

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FERNANDO ANTONIO NAHUM SLEME LAVADORES, C. OSCAR IVAN ROSADO HERNANDEZ Y C. RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA PARTICIPACION DE LA C. ISIDORA LOPEZ DELGADO, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO; LA C. IRMA DEL SOCORRO TAX CHAN COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA "CAJA SOLIDARIA "MULMEYAH" S. C. DE A. P. DE R. L. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. Q.F.B. JOSE DOLORES URBANO CAAMAL MAY, SR. REYNALDO TOMAS COBA SOSA Y WILVE OLIVARES MEDINA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CAJA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES**

I.I).- QUE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.II).- QUE LOS CC. FERNANDO ANTONIO NAHUM SLEME LAVADORES, C. OSCAR IVAN ROSADO HERNANDEZ Y C. RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA, ACREDITAN SUS CARGOS PUBLICOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, AL IGUAL QUE LA C. IRMA DEL SOCORRO TAX CHAN COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS POR NOMBRAMIENTO DEL CABILDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012: QUE EN COPIA SIMPLE PASAN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

I.III).- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20, SIN NUMERO DEL PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE MEXICO.

**II. DECLARA LA "CAJA SOLIDARIA"**



- A. CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1998, ANTE EL LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ACREDITAN LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "CAJA SOLIDARIA MULMEYAH", CONFORME ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITES DE CRÉDITO DE LAS CAJAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1998, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LAS FOJAS 247 A 288 DEL TOMO XXI DEL LIBRO VII DE SOCIEDAD CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
- B. CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE (12) DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010, ANTE EL LIC. ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 49 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ACREDITAN LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAJA SOLIDARIA MULMEYAH", SOCIEDAD CIVIL (S. C.), ASI COMO LA TRANSFORMACION DE LA CAJA SOLIDARIA EN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE QUEDANDO INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No 25658 \* 1 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- C. CONFORME A LA ESCRITURA CITADA EN EL INCISO A., LOS C.C. Q.B.F. JOSE DOLORES URBANO CAAMAL MAY Y EL SR. REYNALDO TOMAS COBA SOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIALES PARA VOTAR NUMEROS: 0122117848555 Y 0138101691703, RESPECTIVAMENTE, QUE PREVIO COTEJO A LAS ORIGINALES SE ANEXA COPIA DE LA MISMA, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- D. HA ADOPTADO TODAS LAS RESOLUCIONES NECESARIAS TANTO SOCIETARIAS COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y QUE SUS ESTATUTOS SOCIALES LO FACULTAN PARA FIRMARLO.
- E. ES SU INTERES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
- F. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CSM9810219W7.

- G. SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DE RECIBIR CUALQUIER COMUNICACIÓN, DOCUMENTACION O REQUERIMIENTO Y EN GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA CALLE 61 NO 50 ENTRE 16 Y 14, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL CUAL ACREDITA PRESENTANDO RECIBO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- H. CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS Y QUE DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**IV.- ACUERDAN LAS PARTES.**

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERA QUE "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTARA ANTE "LA CAJA" A TODOS LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO.

**V.- DECLARAN LAS PARTES**

QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y SU VOLUNTAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, POR LO QUE MANIFIESTAN SU DISPOSICION EN ESTE ACTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAÚSULAS**

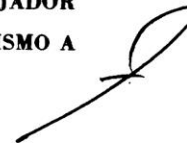
PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CAJA" SE OBLIGAN CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE LABOREN EN ESTE ORGANO DE GOBIERNO ESTEN EN POSIBILIDADES DE CONCERTAR PRESTAMOS CON "LA CAJA" CUYOS ABONOS SEAN DESCONTADOS VIA NOMINA.

SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE PREVEE QUE "LA CAJA" SE ENCARGARA DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LOS TRABAJADORES, MIENTRAS QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DEL RESPONSABLE SE ENCARGARA DE REALIZAR LAS RECUPERACIONES MEDIANTE LOS DESCUENTOS EN NOMINA A LOS MISMOS.

- TERCERA.- **DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO Y MOTIVOS DE LA RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO SERA FIRMADO POR TIEMPO INDEFINIDO, Y SOLO PODRA RESCINDIRSE POR MUTUO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJADORES ACREDITADOS NO TENGAN NINGUN COMPROMISO CON "LA CAJA".**
- CUARTA.- **QUE SOLO PODRAN SER SUJETOS DE CREDITOS Y RECIBIR LOS BENEFICIOS Y CONSIDERACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, AQUELLOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, AMBOS DEL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO" DE HECELCHAKAN QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "LA CAJA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO Y QUE DEBIDAMENTE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**
- QUINTA.- **"EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CAJA", ACUERDAN QUE EL MONTO MAXIMO DEL CREDITO QUE PODRA RECIBIR CUALQUIER TRABAJADOR, SERA LA CANTIDAD QUE DETERMINE Y AUTORICE "EL AYUNTAMIENTO", SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL TRABAJADOR PREVIAMENTE VALIDADO POR "LA CAJA".**
- SEXTA.- **"EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CAJA" ACUERDAN QUE LOS TRABAJADORES EN SU CARÁCTER DE SOCIOS NO PODRÁN TENER MAS DE UN PRESTAMO VIGENTE.**
- SEPTIMA.- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y LOGRAR LOS BENEFICIOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA REALIZACION DE LOS TRÁMITES Y GESTIONES PERTINENTES PARA EL OTORGAMIENTO Y DESCUENTOS DEL CREDITO, AL C. RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA, TESORERO "O" EN SU CASO A LA C. IRMA DEL SOCORRO TAX CHAN COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS, POR PARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN", AL C. LIC WILBERTH MARTIN CAAMAL CU, GERENTE DE LA SUC. TENABO POR PARTE DE "LA CAJA" Y/O LA PERSONA QUE SE DESIGNE.**
- OCTAVA.- **AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LO DISPUESTO Y SE COMPROMETEN A:**

**POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".**

1. ENVIAR AL SOLICITANTE CON SU RECOMENDACIÓN Y DOCUMENTOS PERSONALES Y LABORALES REQUERIDOS POR "LA CAJA" LOS DIAS PROGRAMADOS PARA QUE EL RESPONSABLE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD Y MONTO POSIBLE DEL CREDITO SOLICITADO.
2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN AMPLIA, CLARA Y VERÍDICA AL TRABAJADOR SOBRE LAS CONDICIONES DEL CREDITO, ASI COMO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DE AHORRO Y PRESTAMO DENTRO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA.
3. FUNGIR COMO AVAL ANTE "LA CAJA" DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES ACREDITADOS.
4. A TRAVES DE SU GESTION, SE COMPROMETE A COADYUVAR CON "LA CAJA" EN TODO LO NECESARIO PARA HACER EFECTIVO LA RECUPERACION DEL MONTO TOTAL DE ADEUDO QUE SUS TRABAJADORES TENGAN QUE PAGAR PARA CUBRIR SUS COMPROMISOS CON "LA CAJA".
5. REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EN CASO DE RETIRO, SEPÁRACION O BAJA DE CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES ACREDITADOS, LES SEA RETENIDO DE SU LIQUIDACIÓN EL MONTO INSOLUTO DEL CREDITO QUE DICHA PERSONA MANTENGA CON "LA CAJA", PARA SU ENTERO A LA MISMA, ANTES DE SER ENTREGADO AL TRABAJADOR, SIN PERJUICIO NI LIMITACIÓN PARA QUE DE MANERA DIRECTA "LA CAJA" PUEDA SOLICITAR EL MONTO TOTAL O EL SALDO DEL CREDITO POR LA VIA LEGAL.
6. NOTIFICAR CON ANTICIPACION A "LA CAJA" EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR SOLICITE SU RENUNCIA VOLUNTARIA O CAUSE BAJA DE ESTE ORGANISMO A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS.
7. REALIZAR LOS DESCUENTOS QUINCENALES CORRESPONDIENTES A CADA TRABAJADOR ACREDITADO, CONFORME A LA CEDULA DE INFORMACIÓN ENVIADA POR "LA CAJA" A MAS TARDAR CON CINCO DIAS HABILES DE



ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO. RETENER Y ENTERAR A “LA CAJA” POR CONCEPTO DE AHORRO LA CANTIDAD QUE AUTORICE EL TRABAJADOR DE MANERA QUINCENAL PARA ABONO EN SU CUENTA PERSONAL.

8. SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO QUINCENAL EN CHEQUE A “LA CAJA” POR LOS DESCUENTOS REALIZADOS A LOS TRABAJADORES INMEDIATAMENTE DESPUES DE REALIZAR DICHA OPERACIÓN, TENIENDO COMO MAXIMO CINCO DIAS HABILÉS DESPUES DE HABER EFECTUADO LA RETENCION PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO, DE NO SER ASI SE APLICARAN LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CON LA TASA DE INTERES PREVISTOS EN LA CLAUSULA NOVENA.
9. SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA POR LA CAJA SOLIDARIA EL CHEQUE QUINCENAL CORRESPONDIENTE, CONJUNTAMENTE CON LA RELACION DE LOS TRABAJADORES CON SUS RESPECTIVOS DESCUENTOS QUINCENALES A FIN DE QUE LA CAJA SOLIDARIA REALICE LOS ABONOS A CUENTA DE CADA TRABAJADOR.
10. A SOLICITUD DE “LA CAJA” MODIFICAR LOS PLANES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES QUE RESULTEN CON DIFERENCIAS O AJUSTES EN SUS RETENCIONES, PREVIA JUSTIFICACIÓN Y SOPORTE POR ESCRITO DE LAS MISMAS, A FIN DE LOGRAR LA RECUPERACION TOTAL DE CREDITO.
11. SE COMPROMETE A CUBRIR LOS PAGOS RETENIDOS A LOS TRABAJADORES DE MANERA INTEGRAL A “LA CAJA” ANTES DE EFECTUARSE EL CAMBIO DE PODERES A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

POR PARTE DE “LA CAJA”.

1. SE COMPROMETE A BRINDAR UN SERVICIO PERSONALIZADO Y EFICIENTE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PARA AGILIZAR LOS TRAMITES DURANTE EL PROCESO CREDITICIO, EL CUAL DEBERA REALIZARSE DE MANERA PERSONAL.
2. SE COMPROMETE A MINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA LOS CREDITOS SOLICITADOS POR LOS TRABAJADORES DE “EL AYUNTAMIENTO”, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y LA

AUTORIZACION DE LAS PERSONAS DESIGNADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y SE ENCUENTREN PREVIAMENTE PROGRAMADAS.

3. ACUERDAN QUE EL MONTO MAXIMO DE CREDITO QUE PODRA RECIBIR CUALQUIER TRABAJADOR SERA LA CANTIDAD QUE DETERMINE Y AUTORICE "EL AYUNTAMIENTO", SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL TRABAJADOR Y SEAN VALIDADOS PREVIAMENTE POR "LA CAJA".
  4. SE COMPROMETE A ENVIAR CON UN MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES DE ANTICIPACION A "EL AYUNTAMIENTO", LAS CEDULAS CON INFORMACIÓN DETALLADA DE ACREDITADOS Y MONTOS OTORGADOS PARA QUE SE EFECTUE LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS A CADA TRABAJADOR.
  5. SE COMPROMETE A EMITIR LOS RECIBOS DE PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRABAJADORES EN EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA EL CHEQUE Y SE HAGA EFECTIVO EL DEPOSITO PARA REGISTRAR EL COBRO.
  6. TENER A DISPOSICION DEL TRABAJADOR TODA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CREDITO Y LA DOCUMENTACION GENERADA POR LOS PAGOS EFECTUADOS ASI COMO CUALQUIER INFORMACION GENERAL SERAN ENTREGADOS UNICAMENTE A LOS RESPONSABLES QUE FUERON DESIGNADOS ANTERIORMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".
  7. SE COMPROMETE INFORMAR OPORTUNAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO" EN CASO DE QUE ALGUN TRABAJADOR LIQUIDE ANTICIPADAMENTE SU CRÉDITO, PARA LA CANCELACIÓN DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.
- NOVENA.- DE LAS TASAS DE INTERESES: INTERESES ORDINARIOS.- LA TASA DE INTERES ORDINARIO SERA DEL 3.5 % MENSUAL QUE SE APLICARA SOBRE SALDOS INSOLUTOS DE CAPITAL Y SERA AMORTIZADO EN BASE AL PLAN DE PAGOS QUINCENALES. INTERESES MORATORIOS.- LA TASA DE INTERES MORATORIO SERA LA QUE RESULTE DE APLICAR DOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES AL INTERES ORDINARIO ESTABLECIDO Y SE APLICARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DESPUES DE TRANSCURRIR EL PLAZO QUINCENAL ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCHO DE LA CLAUSULA OCTAVA DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



DECIMA.- PARA QUE LOS TRABAJADORES SEAN BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERAN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

1. SUJETOS DE CREDITO.- UNICAMENTE SERAN SUJETOS DE CREDITO DE ACUERDO A ESTE CONVENIO LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN, SIEMPRE Y CUANDO SE REGISTREN COMO SOCIOS ANTE "LA CAJA" REUNIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA INTEGRAR SU EXPEDIENTE Y HAYAN CUBIERTO EL MONTO CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN.
2. LA CUOTA DE PAGO PARA LA INSCRIPCION COMO SOCIO DE CUALQUIER TRABAJADOR, DEBERA REALIZARSE DIRECTAMENTE EN LAS VENTANILLAS DE LA CAJA SOLIDARIA O EN EL LUGAR QUE ESTE DISPONGA, ACOMPAÑADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO A. ESTA CUOTA LO CUBRIRAN POR UNICA OCASIÓN Y EQUIVALE A \$ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) ESTA CANTIDAD PODRA SER REINTEGRADO AL SOCIO EN OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR "LA CAJA".
3. GARANTIA LIQUIDA.- TODO CREDITO AUTORIZADO DEBERA CONTENER CUANDO MENOS UN DEPOSITO DE GARANTIA LIQUIDA EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL MONTO DEL CREDITO Y QUE PODRA SER RETIRADO UNICAMENTE CUANDO HAYA SIDO LIQUIDADO LA TOTALIDAD DEL ADEUDO.  
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO, LA CAJA SOLIDARIA PODRA ADJUDICARSE ESTA GARANTIA LIQUIDA EN FORMA DIRECTA Y AUTOMATICA DE ACUERDO AL MANDATO FIRMADO POR EL ACREDITADO SIN QUE EXISTA LA NECESIDAD DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN AL RESPECTO.

OTRAS CONSIDERACIONES

- A. LA TASA DE INTERES QUE SE ESTABLECE EN EL CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DEBERÁ AGREGARSE CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DEL I.V.A.





- B. EL PLAZO MÁXIMO PARA CUBRIR EL TOTAL DEL ADEUDO CONSIDERANDO EL CAPITAL MAS LOS INTERESES SERA DE UN AÑO Y SOLAMENTE EN LOS CASOS QUE RESULTEN DIFERENCIAS O AJUSTES EN SUS RETENCIONES DE PAGO Y NO AFECTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA A "LA CAJA", PODRA AMPLIARSE EL PLAZO OTORGADO ORIGINALMENTE, DEBIENDO SOLICITARSE POR ESCRITO.
- C. LUGAR DE PAGO: SE ESTABLECE QUE PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA CAJA" SE PRESENTARA A LA TESORERIA DE "EL AYUNTAMIENTO". A SOLICITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LOS DIAS SEÑALADOS.
- D. EL CAPITAL MAS INTERES SE AMORTIZARA QUINCENALMENTE EN PAGOS FIJOS CON BASE AL PLAN DE PAGOS ELABORADO POR "LA CAJA" Y ENTREGADO AL TRABAJADOR.
- E. DENTRO DE LAS RETENCIONES Y ENTEROS QUE SE REALICEN POR CADA TRABAJADOR, ESTARA INCLUIDO UN AHORRO PERSONAL EQUIVALENTE AL 10 % SOBRE EL CAPITAL A PAGAR EN CADA LETRA, EL CUAL SE IRÁ ACUMULANDO EN CADA PAGO Y SOLO PODRA RETIRARSE AL FINIQUITAR TODO EL CREDITO MAS SUS ACCESORIOS.
- F. RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO OCHO DE LA CLAUSULA OCTAVA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", SE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE INTERESES MORATORIOS, EL HECHO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALICE EL PAGO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES ACREDITADOS EN LA QUINCENA CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR A LOS CINCO DIAS HABLES POSTERIORES DE HABERLAS REALIZADO.

DECIMA PRIMERA.- "LA CAJA" SE COMPROMETE A EXPEDIR INTEGRAMENTE Y EN LAS FECHAS QUE NOS REQUIERA "EL AYUNTAMIENTO" LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA RELATIVA A LOS CREDITOS MINISTRADOS A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN CONVENIDA EN TIEMPO Y FORMA.

DECIMA SEGUNDA.- CON BASE EN EL PRESENTE CONVENIO LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL AYUNTAMIENTO" TENDRAN LA POSIBILIDAD DE APERTURAR O INCREMENTAR SUS CUENTAS DE AHORRO EN "LA CAJA" EN LAS MODALIDADES

QUE ELLOS VOLUNTARIAMENTE DECIDAN Y LO AUTORICEN POR ESCRITO A TRAVES DE UNA CARTA DE CONSENTIMIENTO DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LOS RETENCIONES DESIGNADAS POR "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA TERCERA.- "LA CAJA" SE COMPROMETE A EXPEDIR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE CADA UNO DE LOS SOCIOS POR LOS MONTOS RETENIDOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL DEPOSITO O RECEPCIONADO EL CHEQUE DE "EL AYUNTAMIENTO". ASI MISMO DEBERA MANTENERLOS A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS EN EL MOMENTO EN QUE LO SOLICITEN.

DECIMA CUARTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" POR MAS DE DOS QUINCENAS CONSECUTIVAS, "LA CAJA" SE RESERVARA EL DERECHO DE CONTINUAR OTORGANDO NUEVOS CREDITOS A LOS TRABAJADORES; Y SI LOS ATRASOS REPRESENTARAN MAS DE TRES QUINCENAS, SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR EL CONVENIO E INMEDIATAMENTE SOLICITAR EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO INCLUYENDO LOS RECARGOS GENERADOS CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA OCTAVA PUNTO OCHO DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CASO DE REQUERIRLO POR LA VIA LEGAL LOS GASTOS Y COSTAS QUE IMPLIQUEN SU RECUPERACIÓN SERÁN CARAGADOS A "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA QUINTA.- LOS RECURSOS OBJETOS DE ESTE CONVENIO DEBERAN SER UTILIZADOS DE ACUERDO A LO CONVENIDO CON EL TRABAJADOR EN EL CONTRATO DE PRESTAMO INDIVIDUAL, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL MISMO.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACION A SU OPERACIÓN, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA SUJETANDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR HECHO O DERECHO PUDIERA CORRESPONDERLE.

DECIMO SEPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y PODRA SER RENOVADO, REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO; DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y SER FIRMADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES Y

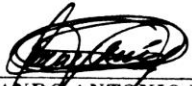

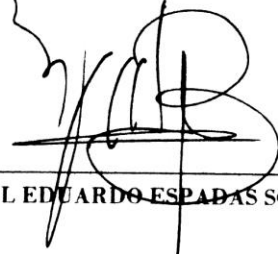



REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN  
MATERIA MUNICIPAL.

DECIMO OCTAVA.- LAS PARTES EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE  
INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI ENRIQUECIMIENTO  
ILICITO, ASI COMO CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE  
SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE  
HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

 LIC. FERNANDO ANTONIO NARES PRESIDENTE MUNICIPAL LAVADORES H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HECELCHAKAN, CAMP. 2012 - 2015 PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. OSCAR IVAN ROSADO HERNANDEZ SECRETARIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HECELCHAKAN, CAMP. 2012 - 2015 SECRETARIO
 C. RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA TESORERO	 C. ISIDORA LOPEZ DELGADO OFICIAL MAYOR



C. IRMA DEL SOCORRO TAX CHAN

COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

POR "LA CAJA"



Q.F.B. JOSE DOLORES URBANO CAAMAL

MAY

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION

C. REYNALDO TOMAS COBA SOSA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
VIGILANCIA



C. WILVE OLIVARES MEDINA  
TESORERO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION

TESTIGO



LIC. RAFAEL MAY CHAN

DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA SOLIDARIA  
MULMEYAH SC DE AP DE RL DE CV

## **ANEXO A.**

### **DOCUMENTOS PERSONALES**

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- ACTA DE MATRIMONIO

### **AHORRO**

- IDENTIFICACION OFICIAL DEL BENEFICIARIO
- CURP DEL BENEFICIARIO
- AUTORIZACION DE RETENCION

### **REFERENCIAS COMERCIALES Y LABORALES**

- COMPROBANTE DE INGRESOS
- SOLICITUD DE CREDITO AUTORIZADO
- AUTORIZACION DE RETENCIONES EN NOMINA